



Resolución Gerencial General Regional N° 685 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 NOV. 2009

VISTOS:

El Memorando N° 511-2009-GRC/GGR del 06 de Noviembre de 2009 emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 380-2009-GRC/GRPPAT del 06 de Noviembre de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 1485-2009-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT, el Informe N° 410-2009-GRC/GA del 17 de Noviembre de 2009 emitido por la Gerencia de Administración que adjunta el Informe N° 1031-2009-GRC/GA-OL del 16 de Noviembre de 2009 emitido por la Oficina de Logística que a su vez remite el Informe N° 286-2009-CALLAO-JVV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional requiere la contratación de un Servicio de Asesoría a fin de brindar el servicio de asesoría a la Gerencia General Regional en temas correspondientes a la Administración Pública que permita desarrollar una gestión eficiente a la altura de los requerimientos que se formulen, por un plazo de tres meses a ser ejecutados en el año 2010;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala sobre Disponibilidad Presupuestal: *"Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. En caso que las obligaciones de pago a cargo de la Entidades se devenguen en más de un (1) año fiscal... o porque dicho plazo de ejecución recién se inicia en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, deberá otorgar la certificación por el año fiscal vigente, así como la constancia sobre que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda."*

Que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación de Valor Referencial para la **Contratación de un Servicio de Asesoría para Gerencia General Regional** por tres meses, e informe que el mismo asciende en su totalidad a: S/. 20,400.00 nuevos soles;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la cobertura presupuestal para la contratación del servicio por el periodo de tres meses y su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del año 2010, y señala que en el referido Proyecto de Presupuesto se ha previsto, en el rubro para asesorías, monto que cubriría lo solicitado por la Gerencia General, debiendo solicitarlo en su oportunidad y en concordancia con la normatividad vigente y los plazos de su aprobación;

Que, los términos de referencia para la **Contratación de un Servicio de Asesoría para Gerencia General Regional** se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado;



Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”*;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y con el visto de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Contratación de un Servicio de Asesoría para Gerencia General Regional**, a ser ejecutado en el año 2010, el mismo que deberá ser convocado bajo la modalidad de un Proceso de Menor Cuantía, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Sistema de Contratación: a suma alzada.

Artículo Segundo.- En atención a lo expuesto en el cuarto considerando por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en concordancia con la normatividad vigente y los plazos de su aprobación, se solicitará en su oportunidad la atención respectiva para la cobertura aprobada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
 GERENTE GENERAL REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DE LA ASESORIA

Servicio de Asesoría para los siguientes temas:

- Administración Pública

2. UBICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La Asesoría será prestada en la Región Callao, Provincia Constitucional del Callao.

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ordenanza Regional N°006-2008-CR, aprobatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289 - de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- Decreto Legislativo, 1017 -Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2009-EF - Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Gobierno Regional del Callao, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.



5. OBJETIVO

Asesorar a la Gerencia General Regional en temas correspondientes a:

- Administración Pública

6. DESCRIPCION DE LA ASESORIA

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, para el cumplimiento de sus funciones se ve en la necesidad de contar con una asesoría especializada en materia de Administración Pública que permita desarrollar una gestión eficiente a la altura de los requerimientos que se formulen.

7. ALCANCE DE LA ASESORIA

La asesoría deberá abocarse al asesoramiento en aspectos relacionados a la Administración Pública, que se desarrollen en dicho ámbito a nivel de la Gerencia General Regional. Asimismo, de acuerdo a la evaluación que realice, deberá presentar iniciativas de medidas necesarias a ser implementadas por la Gerencia General Regional para mejorar la eficiencia del citado Despacho.

8. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ASESORIA

- 8.1 La asesoría se desarrollará en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao o en el lugar habitual de trabajo del Consultor, siempre que se trate de asistencias puntuales o informes específicos respectivamente.
- 8.2 Para el desarrollo de la asesoría en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, éste brindará las facilidades administrativas de infraestructura y equipamiento que sean necesarias.

9. PLAZO DE EJECUCION DE LA ASESORIA

El plazo de ejecución de la Asesoría será de tres (03) meses.

10. VALOR ESTIMADO DE LA ASESORIA

El valor referencial para el desarrollo de la Asesoría incluido los impuestos de ley a que hubiere lugar, es de **S/. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).**



11. DESARROLLO DE LA ASESORIA Y FORMAS DE PAGO

La Asesoría será realizada en forma constante, debiendo el Asesor presentar un (1) Informe Mensual a la Gerencia General Regional en los que detalle sus actividades y/o sustentarse en los documentos que le hayan sido asignado. La Gerencia General Regional aprobará u observará el Informe Mensual o las labores realizadas, en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles. El levantamiento de observaciones debe ser realizado en un plazo no mayor de tres (3) días útiles. Aprobado el Informe Mensual o las labores realizadas, procederá el pago correspondiente.

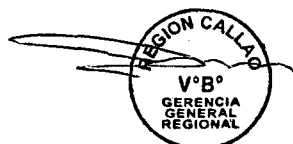
PAGOS	PLAZO	REQUISITOS
S/.6,800.00	A la presentación de Informe (mensual)	Presentación y aprobación del Informe Mensual o sustento en los documentos asignados..

12. COMPROMISO DEL ASESOR

- 12.1 El Asesor, es directamente responsable de las Conclusiones y Recomendaciones que emanen de sus Informes Mensuales o Específicos; por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias serán de su entera responsabilidad.
- 12.2 No se considerará recibido el Informe Mensual, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo o con inconsistencias de texto y /o cifras.
- 12.3 El Asesor se compromete a absolver las consultas sobre cualquier tema materia de la Asesoría que le formule la Gerencia General Regional.
- 12.4 Si el Asesor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido en el numeral 11, se le aplicará las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado.

13. CARACTERISTICAS MINIMAS DEL ASESOR A CONTRATAR

- Profesional con Título en Abogacía.
- Con experiencia laboral en la administración pública no menor a diez años
- Con experiencia en el desempeño de cargos ejecutivos y/u órganos colegiados y/o consultorías y/o asesorías.
- Con estudios a nivel de Post Grado en Ciencias Políticas.



14. DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Gerencia General Regional.

15. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

15.1 El Asesor presentará Informe Mensual detallando sus actividades a la Gerencia General Regional y/o se sustentará en los documentos que le hayan sido asignados, La Gerencia General Regional, aprobará u observará el Informe Mensual en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles. El levantamiento de observaciones debe ser realizado en un plazo no mayor de tres (3) días útiles.

15.2 La recepción final del servicio se hará mediante Acta de Conformidad, y la suscribirán el Asesor y el Supervisor del Contrato por parte del Gobierno Regional del Callao.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el REGLAMENTO.

16.2 El Gobierno Regional del Callao podrá resolver el contrato, de conformidad con lo previsto en La Ley de Contrataciones del Estado, en los casos que **EL ASESOR**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, el Gobierno Regional del Callao podrá resolver el contrato solo si, habiéndolo requerido dos (2) veces al Consultor, éste no ha verificado su cumplimiento
- b) No cuente con la capacidad técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

17. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en Contrato en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



18. ACLARACIONES

18.1 Dentro del monto total señalado como pago, están incluido los Impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Asesor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

18.2 Los presentes términos de referencia se rigen con la normativa establecida en el Decreto Legislativo, 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF; sus modificatorias y las Bases Generales definidas por el Gobierno Regional del Callao.

19. OTROS

Cualquier punto no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo, 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

